

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 7
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ AÑO 2023

SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2023.

JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá

OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS
Jefe Asesora Control Interno

Enero de 2024

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	<i>Olga Isidora Castro Vargas</i>	REVISÓ	<i>Olga Isidora Castro Vargas</i>	APROBÓ	<i>Juan Pablo Camargo Gómez</i>
CARGO	<i>Jefe Asesora Control Interno</i>	CARGO	<i>Jefe Asesora de Control Interno</i>	CARGO	<i>Contralor General de Boyacá</i>

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co Tel. 6087405880



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 7
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

INFORME AVANCE CUARTO TRIMESTRE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA VIGENCIA 2023 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ.

El Plan Operativo Anual de la vigencia correspondiente es una herramienta establecida con el objetivo de realizar un seguimiento y evaluación a los resultados de las actividades propuestas a comienzo del año; esta medición se efectúa trimestral a fin de verificar cumplimientos o realizar acciones de mejora continua tendientes a las correcciones de situaciones que impiden la eficiencia y la eficacia en el cumplimiento de los resultados.

1. OBJETIVO GENERAL.

Para el cumplimiento de sus funciones la Contraloría General de Boyacá por intermedio de la Oficina Asesora de Control Interno debe realizar el seguimiento al cumplimiento y avance de los indicadores de gestión y a la ejecución y lineamientos establecidos en el Plan de Acción Anual (PAA) ó Plan Operativo Anual (PAO) aprobado para la vigencia 2023 y este seguimiento corresponde al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

El plan Operativo Anual (POA) aprobado para la vigencia 2023 es un documento oficial de la Contraloría General de Boyacá, donde se plasman, las estrategias de acción, las metas, indicadores, actividades, fechas de cumplimiento, los responsables, los objetivos de cada una de las dependencias y el presupuesto contemplado para el efecto, del cual se efectúa una medición trimestral, esta corresponde al cuarto trimestre de la vigencia 2023.

Este instrumento debe ser formulado en concordancia con plan estratégico aprobado para el cuatrienio 2022-2025 denominado “ Control Fiscal desde los Territorios” y los lineamientos establecidos en las Resoluciones internas Nos. 154 de 30 de marzo de 2022 y No. 071 de 24 de febrero de 2023 que lo adopta y ajusta.

El Plan Operativo Anual o Plan de Acción fue aprobado para la vigencia 2023 mediante Resolución No. 22 de 31 de enero de 2023, la cual reza en su ARTÍCULO TERCERO: Cada dependencia involucrada tendrá la responsabilidad de supervisar la ejecución de sus objetivos y las actividades debiendo consolidar los resultados trimestrales y presentar informe a la Secretaría General quien realiza el monitoreo y esta a su vez a la oficina de Control Interno, quien realiza el seguimiento, al finalizar cada trimestre deberá presentar un informe de su cumplimiento.

Se realiza una medición sobre el 25% trimestral el cual se consolida anualmente en el correspondiente 100% de cumplimiento; con el objeto de obtener un resultado cuantitativo.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 7
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

2. ALCANCE.

Se efectúa una medición trimestral con la que se pretende identificar las metas cumplidas o el avance porcentual de estas y aquellas que no alcanzaron a cumplirse o que quedaron por debajo de su cumplimiento en la vigencia. Se evaluará en el cuarto trimestre el porcentaje ejecutado cuyo cumplimiento es del 25% del respectivo 100 % de la vigencia 2023 y se efectuará una acumulación con el primero, segundo y tercer trimestre de la misma vigencia. Vale decir su cumplimiento se encuentra en este trimestre sobre el 100% del respectivo 100%.

3.- NORMATIVIDAD VIGENTE

Constitución Política de Colombia de 1991.

Artículo 209.

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Artículo 269.

“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.

Ley 87 de 1993.

“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1474 de 2011.

“Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.

Decreto 1083 de 2015.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 7
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

Artículo 2.2.21.3.4.- Planeación. La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

Parágrafo d. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas.

Artículo 2.2.21.3.5.- Organización. Función básica de la gestión gerencial, que consiste realizarla división y distribución de funciones y competencias asignadas, con miras a lograr los fines y objetivos institucionales y del Estado. **Parágrafo. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:** Evalúa que estén claramente definidos los niveles de autoridad y responsabilidad y que todas las acciones desarrolladas por la entidad se enmarquen dentro de este contexto.

Artículo 2.2.21.3.6.- Ejecución. Implica el desarrollo de las actividades de la organización, determinadas en el proceso de planeación, que contribuyen al logro de los objetivos corporativos establecidos, mediante la aplicación y/o combinación adecuada de procesos, procedimientos, métodos, normas, recursos, sistemas de comunicación, información y seguimiento. **Parágrafo. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:** Evalúa los procesos misionales y de apoyo.

Decreto 1499 de 2017.

“Por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, decreto único reglamentario del sector función pública en lo relacionado con el sistema integrado de gestión, establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015”.

Decreto 648 de 2017. Capítulo 3.

“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”...

Resolución 22 del 31 de enero de 2023 Mediante el cual se “Adopto el Plan Operativo Anual para la vigencia 2023” De la Contraloría General de Boyacá.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 7
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

4.- METODOLOGÍA.

La Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá, por intermedio del funcionario de planeación solicita a cada una de las dependencias responsables el cumplimiento o avance de cada una de las actividades planteadas en el plan para el trimestre y verifica las respectivas evidencias de su cumplimiento, para posteriormente efectuar una valoración que corresponde a un avance porcentual de cada actividad y asigna un valor porcentual a cada dependencia. El profesional de planeación consolida la información y la remite a la oficina de control interno.

Por su parte de la Oficina Asesora de Control Interno analizó y evaluó la información suministrada evidenciando el porcentaje de cumplimiento en las actividades y metas propuestas para el avance del cuarto trimestre acumulado con un resultado del 32% del 100% propuesto para la misma vigencia 2023 que sumado al 68% acumulado de los tres (3) trimestres anteriores se consolida el 100%.

5.-PORCENTAJE DE AVANCE DEL PLAN ANUAL OPERATIVO VIGENCIA 2023

La oficina de control interno conforme a la información suministrada por la Secretaría General efectúa una medición trimestral del avance efectuado por cada una de las dependencias de la Contraloría General de Boyacá, para el cuarto trimestre se obtuvo un resultado del 32% consolidado para toda la entidad en general y de conformidad con los siguientes: porcentajes.

	DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA VIGENCIA 2023	PPRCENTAJE DE AVANCE PRIMER TRIMESTRE 2023	PORCENTAJE DE AVANCE SEGUNDO TRIMESTRE 2023	PORCENTAJE DE AVANCE DE TERCER TRIMESTRE 2023	PORCENTAJE DE AVANCE DE CUARTO TRIMESTRE 2023	TOTAL DE EJECUCIÓN PAO DE LA VIGENCIA 2023
1	SECRETARÍA GENERAL	25%	25%	24%	26%	100%
2	DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL FISCAL	24%	24%	21%	31%	100%
3	DIRECCIÓN OPERATIVA DE ECONOMIA Y FINANZAS	9%	18%	24%	49%	100%
4	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	25%	25%	25%	25%	100%
5	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	17%	18%	25%	40%	100%
6	SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS	18%	28%	24%	30%	100%
7	DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	25%	25%	25%	25%	100%
8	OFICINA ASESORA JURIDICA	25%	25%	25%	25%	100%
9	DIRECCIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS	11%	25%	25%	25%	100%
10	DIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA	15%	19%	25%	41%	100%
11	DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS CIVILES Y COSTOS AMBIENTALES	21%	24%	25%	30%	100%
	TOTAL	20%	23%	24%	32%	100%
	TOTAL ACUMULADO DE LOS CUATRO TRIMESTRES 2023				100%	100%

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co Tel. 6087405880



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 7
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

Se mide el cumplimiento por trimestres y se consolida la totalidad, de esta forma se puede determinar el cumplimiento de la vigencia en un 100%; como se puede evidenciar en el cuadro anterior se verifica un cumplimiento acumulado para la vigencia 2023 el cual corresponde al 21% del primer trimestre, 23 % del segundo trimestre y 24% del tercer trimestre y 32% del cuarto trimestre para un consolidado del 100%.

6. PRESUPUESTO DESAGREGADO POR DEPENDENCIAS Y PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR TRIMESTRE

En el siguiente cuadro se presenta el presupuesto total de la entidad para la vigencia 2023 y su ejecución en cifras, el cual corresponde a lo ejecutado por trimestres y porcentaje para el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2023 de conformidad con los montos destinados a cada una de las dependencias a financiar.

CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ	%	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	1.- TRIMESTRE 2023	2.- TRIMESTRE 2023	3.- TRIMESTRE 2023	4.- TRIMESTRE 2023	TOTAL PRESUPUESTO
PRESUPUESTO ACUMULADO 2023		\$ 8.203.688.063,00	\$ 1.373.606.304,00	\$ 1.584.441.241,00	\$ 1.762.324.357,00	\$ 1.932.757.684,00	\$ 1.373.606.993,31	\$9.577.295.057,00
TOTAL DIRECCION ADMINISTRATIVA / DESPA	100%	\$ 1.905.089.753,96	\$ 318.983.924,04	\$ 364.034.691,00	\$ 409.253.259	\$ 448.831.895,00	\$318.983.924,04	\$2.224.073.678,04
TOTAL CONTROL FISCAL	100%	\$ 2.175.515.332,69	\$ 364.263.371,72	\$ 415.709.050,00	\$ 467.346.348	\$ 512.543.132,00	\$364.263.371,72	\$2.539.778.704,68
TOTAL ECONOMIA Y FINANZAS	100%	\$ 266.416.523,28	\$ 44.608.180,31	\$ 50.908.287,00	\$ 57.231.860	\$ 62.766.719,00	\$44.608.180,31	\$311.024.704,00
TOTAL JURISDICCION COACTIVA	100%	\$ 360.305.709,48	\$ 60.328.773,93	\$ 68.849.133,00	\$ 77.401.228	\$ 84.886.654,00	\$60.328.773,93	\$420.634.483,41
TOTAL RESPONSABILIDAD FISCAL	100%	\$ 1.214.700.107,41	\$ 203.386.641,51	\$ 232.111.362,00	\$ 260.943.074	\$ 286.178.722,00	\$203.386.641,51	\$1.418.086.748,92
TOTAL OBRAS CIVILES	100%	\$ 445.333.091,14	\$ 74.565.566,60	\$ 85.096.617,00	\$ 95.666.894	\$ 104.918.782,00	\$74.565.566,60	\$519.898.657,74
TOTAL SISTEMAS	100%	\$ 121.896.142,61	\$ 20.410.014,71	\$ 23.292.564,00	\$ 26.185.850	\$ 28.718.267,00	\$20.410.014,71	\$142.306.157,32
TOTAL JURIDICA	100%	\$ 391.312.409,97	\$ 65.520.465,80	\$ 74.774.058,00	\$ 84.062.118	\$ 91.191.714,00	\$65.520.465,80	\$456.832.875,77
TOTAL SECRETARIA GENERAL	100%	\$ 594.874.482,53	\$ 99.604.439,31	\$ 113.671.783,00	\$ 127.791.523	\$ 140.150.164,00	\$99.604.439,31	\$694.478.921,84
TOTAL SUBDIRECCION BIENES Y SERVICIOS	100%	\$ 380.862.931,00	\$ 63.770.828,75	\$ 72.777.316,00	\$ 81.817.350	\$ 89.729.858,00	\$63.770.828,75	\$444.633.760,20
TOTAL SUBDIRECCION FINANCIERA	100%	\$ 347.381.578,45	\$ 58.164.786,63	\$ 66.379.521,00	\$ 74.624.853	\$ 81.841.777,00	\$58.164.786,63	\$405.546.365,08
TOTAL PRESUPUESTO	100%	\$ 8.203.688.062,52	\$ 1.373.606.993,31	\$ 1.584.441.241,00	\$ 1.762.324.357,00	\$ 1.932.757.684	\$1.373.606.993,31	\$9.577.295.057,00

Fuente: Subdirección financiera y tesorería

7.- CONCLUSIONES AL CUMPLIMIENTO

1.- Para el presente informe la información la consolido el profesional de planeación del insumo que le suministro cada una de las dependencias de la CGB.

2.- Las direcciones y subdirecciones de la entidad reportan a secretaria general y presuntamente estas envían evidencias las cuales son consolidadas por la secretaria general; sin embargo, esta oficina detecto que muchas de las evidencias no correspondían al periodo y se vio en la necesidad de requerir directamente a la dependencia con el fin de aclarar.

3.- Se sigue insistiendo en que las direcciones y subdirecciones deben tomar con más responsabilidad el tema de evidencias y cumplimiento de los planes institucionales PEI Y PAO por cuanto no lo saben evidenciar.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 7
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

4.- La dirección de economía y finanzas reporta el 49% de cumplimiento en el cuarto trimestre, de conformidad con la información presentado por la dirección se justifica en que parte de sus funciones se consolidan y rinden en el cuarto trimestre de cada vigencia.

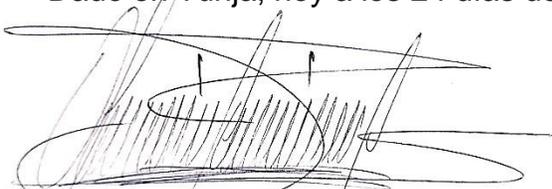
5.- La subdirección de bienes y servicios y la subdirección financiera igualmente reportan un cumplimiento del 40% por cuanto la contratación de muchos de los bienes y servicios de la entidad se ejecutan en el cuarto trimestre de la vigencia y ahí sube su respectivo porcentaje de ejecución y cumplimiento.

6.- L dirección de obras civiles y costos ambientales presentan igual un cumplimiento alto en el cuarto trimestre del 32% igual justifica en que sus actividades son medibles y se reflejan en el cuarto trimestre.

7.- En igual sentido la Dirección de cobro coactivo con 41% y control fiscal con el 31% lo que es normal por cuanto a muchas de las actividades se cumplen en el tercero y cuarto trimestre.

8.- Se puede evidenciar que el presupuesto ejecutado en un 100% lo cual determina una buena planeación de los ingresos y gastos de la entidad; pues se mantiene el porcentaje promedio en los tres primeros trimestres y solo presenta un incremento en el cuarto trimestre debido a que los recursos se adicionan en su mayoría de transferencia de la gobernación y pago de cuotas de fiscalización y se gastan en ese trimestre.

Dado en Tunja, hoy a los 24 días del mes de enero de 2024.


OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS
Jefe Asesora de Control Interno